

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, se corrió traslado del avalúo allegado por la parte demandante; y, dentro del término legal, no hubo pronunciamiento alguno. También se informa que, ya se realizó la entrega del bien al nuevo secuestre. Está pendiente de aprobar el avalúo y fijar fecha para remate.

En la fecha, **6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2016-00309-00**
DEMANDANTE : **MARCO LINO CARANTÓN BERMÚDEZ**
DEMANDADO : **MARCELA GIRALDO GONZÁLEZ**

Auto S. # 777-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se corrió traslado a las partes del avalúo allegado por la parte demandante y, dentro del término legal, no se realizó pronunciamiento alguno en contra del mismo.

En ese orden de ideas, se **APRUEBA EL AVALÚO** de la cuota parte equivalente al **47.25%** del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria **100-48318** en la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$491'391.000,00)**.

En firme esta providencia, ingrésese nuevamente la actuación para fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Se pone en conocimiento de las partes el informe del secuestre allegado el pasado **1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**; en el cual se relaciona las condiciones en las cuales se entregó el mismo al nuevo auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May